

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 17. DE ABRIL DE 1764.

constantinopla 15. de Febrero de 1764.



AS hazañas del Pacha Abdurachman, Governador de Trebifonda, contra los Rebeldes de la Georgia, de las quales hemos hablado, con tanto elogio, en el mes de Diciembre
ultimo, fon actualmente bien diferentes de lo que se havia
creído entonces. Ahora se dice, que en lugar de haver
triunsado de los Rebeldes, sue vencido por ellos: que una
gran parte de las Tropas de su Ejercito cayó en poder
de los Georgianos; y que éstos vendieron sus prisoneros, en

calidad de esclavos, á los Pueblos de circasia. Por otra parte, se sabe de Bag-dad, que despues que el Governador de aquella Ciudad se vió obligado á retirarse á Basora por un sedicioso, y numeroso partido de habitantes, havia buelto al Lugar de su residencia á la cabeza de un poderoso Cuerpo de Tropas que pudo juntar, en poco tiempo, y conseguido sorprehender la Plaza, castigar los malcontentos, y restablecer la quietud.

Varsovia II. de Marzo de 1764.

SE notan tantas contrariedades en las relaciones que se recibieron de lo que ha pasado en las diferentes Dietinas, que es muy dificil asegurar la verdad de los hechos. La division, y desorden subsisten siempre en los distritos en que ha havido derramamiento de sangre; pero hasta ahora no son las muertes tantas como se recelaba, haciendose cuenta, que no pasan de 10., aunque se dieron mas de cien mil cuchilladas en las contiendas de las Dietinas.

Es menester mucha union para que todos los Grandes de la Republica piensen en la eleccion de Rey á satisfaccion de las Cortes de Petersbourg, y de Berlin. Estos Magnates tuvieron entre sí, y a en esta Ciudad unos, y en diferentes
Palatinados otros, varias conferencias sobre este importante objeto. Aun no
sabemos positivamente quales sueron las resultas; pero sí, que hay un partido
que sostiene, que el excluir del Trono á todo Principe extranjero, es violentar
los votos, y en perjuicio de la libertad Polaca. Las sentencias Capturales del
distrito de esta Ciudad, presididas del Principe Cartorinsky, Palatino de Rusia, comenzaron el s. El Mariscal mayor de la Corona, por su parte, conti-

núa

núa en las funciones de su Tribunal. Hay apariencias de que las cosas permanecerán en este estado hasta la Dieta, á menos que algun incidente dé motivo á usar de la violencia por una, y otra parte. El Principe Czartorinsky ha escrito, iegun costumbre, una carta al Gran General, y á los principales Señores, haciendolos saber su intencion de pedir el baston de Mariscal de la Dieta.

El Sr. Simolin, Ministro de Rusia en curlandia, ha hecho saber á los Nobles, apasionados al Principe Carlos, una especie de declaración, en la qual la Emperatriz de Rusia los trata de rebeldes, amenazandolos con todo su resenti-

miento.

L Emperador, y los Señores Archiduques Joseph, y Leopoldo partieron á
Francfort el Lunes 12 del corriente el Martin de la Francfort el Lunes 12. del corriente. S. M. Imperiat, y sus Altezas Reales salieron de sus respectivos Quartos á las 10. de la mañana, precedidos de los principales Gefes, de los Ministros, de los Consejeros de Estado, de los Oficiales Generales, de los Sumilleres, y seguidos de los Archiduques Fernando, y Maximiliano, y del Cardenal Arzobispo de esta Ciudad, que acompañaron á S. M. Imperial, y á los dos Principes hasta tomar la Carroza. Las Tropas de la Guarnicion ocupaban las calles de la carrera, y la Cavallería estaba apostada cerca de las Cavallerizas principales. Luego que el ultimo Coche, seguido de la Noble Guardia Ungara, falió fuera de la Ciudad, se hicieron tres descargas de artillería, cada una de 100. Cañones. La Emperatriz Reyna, que iba delante, acompanó al Emperador, su Esposo, hasta Burkersdorf, primera posta del camino de Viena á Francfort. La Comitiva del Emperador es muy numerosa. A mas de la gran multitud de personas, y carruajes que han partido succesivamente, se pusieron el dia 10. en marcha 27. Coches, y 38. dos dias despues. Yá fe ha fabido aqui, que el Emperador, y los dos Archiduques llegaron felizmente el mismo dia á las 5. de la tarde á Molck, en cuya Abadía fueron recibidos con las mayores demonstraciones de respeto, y júbilo: haviendose ejeeutado una Loa, alufiva al viage de S. M. Imperial, y del Sr. Archiduque.

Extracto de una carta, escrita en Trieste el 6. de Marzo de 1764.

"Señor mio: Por esta Carta verá V. una relacion circunstanciada de quansto se ha practicado contra la Peste: por ella comprehenderá tambien la admiracion, que nos ha causado vér, que la Gaceta de Leyden de 17. del mes ulstimo-dice, fin el menor fundamento, no iolo, que havia en nuestros conntornos un peligro imminente de Peste, sino que su infeccion se havia comumicado. La Peste, á la verdad, es un terrible azote, que no puede facilmennte precaverse, y de esto nacen aquellas falsas noticias, que muchas veces se "creen ciertas en los Paises extranjeros, en donde no se saben las verdanderas circunstancias de las colas : De aí nace el haverse divulgado, que "la Peste se havia introducido en nuestras fronteras, aunque, gracias á Dios, , hasta ahora, se hallan esemptos de este trabajo los Países Austriacos.

"Havrá cerca de dos años, que algunas Tropas Turcas trajeron la Peste á Eu-"ropa. Esta cruél enfermedad le estendió por el camino, desde constantinopla Belgrade, y aun se comunicó hasta la Bofnia, cuyo País sue infestado hasta 3) el Unna. Las Poblaciones mas confiderables, como Seraglio, Tavink, y Ban3) Jali ka padecieron mas que otras; pero no penetró de esta parte del Savo, y
3, del Unna, m mas alla de las fronteras de Turquía por la parte de la Ejela3, vonia, m alcanzó mas que hasta Turkisch-Gradisca; y así, lo que se expresó
3, en la Gaceta de Leyden, por lo que mira á la Peire, debe solo entenderse por
3, aquella Provincia.

En lo demás, la Peste cesó enteramente, pasado algun tiempo, así en Belngrado, como en los territorios que de allí abajo baña el Danubio; mas por notra parte le introdujo en la Dalmacia Veneciana, y principalmente en la Ciuandad de Spalatro, donde se espera cete en breve, mediante las providencias "tomadas por la Republica. Tambien es cierto, que este azote no ha penetrando en las coltas del mar Adriatico, sino en los Reynos vecmos de Ungria, nocroacia, y Esclavonia; pero sin paiar de nuestras fronteras. No obstante, co-"mo las precauciones no sobran jamás, se ha puesto el mayor cuidado á lo larngo de dichas fronteras, en prevenir lo conveniente al resguardo, y á poder "atajar, en todo caso, el dano que pudiera sobrevenir: de suerte, que se puede creer, que el contajio no llegue á estenderse en ellas. Para esto se ha ntirado un doble cordón, desde un cabo á otro de dichas fronteras, forma-,, do, parte de Tropas regladas, y parte de las nacionales. Estos cordones es-"tán tan unidos, y cerrados, que cada Centinela puede vér, y hablar á las , de sus costados. Assimismo se ha prohibido, con el mayor rigor, la entrada nen todos los Puertos Austriacos, á qualquiera Embarcación que venga de Turna quia, ó de otra parte sospechosa. A mas de esto, se han puesto por todas partes Guardas en las costas, (como las hay en los parages destinados para "la Quarentena) y en todas las entradas de nuestros territorios, aisi por mar, como por tierra; estando cerrado el paso á qualquiera persona, que venga , de parages tospecholos. No hay, pues, necessidad (aunque lo diga la Gaceta 3, de Leyden) de estender el cordón hasta Laybach, porque esto huviera corta-2) do la comunicación de algunos Paíles hereditarios de Austria con otras Provincias, y tería una precaución, no folo inutil, fino perjudicial, respecto 3, de que la Generalidad de Carlstad, que está delante, y cubre el Ducado de carniola, le halla muy distante de Laybach, en donde hay un doble cordón, 2) que diariamente le guarnecen 5 y. hombres. De esto resulta, que si los Correos de nueltras circunferencias no llegan con tanta regularidad, como en Vera-3, no, es por la extrema intemperie de la estacion, de cuyo retardo infiere, 3, siniestramente, dicha Gaceta, sus fatales consequencias. En una palabra, nuesno ha experimentado la mas leve munuestro comercio, como tambien nuestra navegacion con los Paí-, ies que gozan de falud, ie hace con libertad, y sin la menor interrupcion. "No digo cosa, que no sea la pura verdad; mas para acabar de alegu-"rar á V. de ella, sepa, que la Dieta del Reyno de Ungria está senatada spara el 17. de Junio proximo, y que no podria tener efecto, atendiendo á , la preciosa Persona de S. M. la Emperatriz Reyna, á su Augusta Familia, v á niu Corte, a huviera en los Países vecinos el menor indicio de l'este. Lo que 3) la misma Gaceta de Leyden cuenta tambien de la pretendida escatéz del 3) Frieul, es, à poca diferencia, de la misma nau raleza, que sus noticias de

5, contajio. Es verdad, que los granos están caros en diserentes parages, por5, que la cosecha sue mala el año ultimo; pero esto es muy comun en aquella
5, l rovincia, como en otras muchas, y especialmente en casi toda la Italia.
5, En sin, no es tan considerable la falta de granos, que embarace el que de
5, aquí, y de Fiume se conduzcan á otros Países muchas porciones de Tri5, go, y Centeno, cuyo precio bajó considerablemente despues de la paz, y
5, aún continúa en su diminucion cada dia. Debo decir á V. mas, y es, que
5, nuestra Augusta, y benigna Soberana se ha servido socorrer, con sus piado5, sas generosidades, dignas de la bondad de su corazon, las urgencias de
5, los mas necesitados. Soy de V. &c.,

Ratisbona 21. de Marzo de 1764.

L'Emperador, acompañado de los Señores Archiduques Joseph, y Leopoldo, y seguido de una numerosa Comitiva, pasó hoy, á medio dia, por las immediaciones de esta Ciudad, á cuyo tiempo se hizo una descarga de artillería, y repicaron las Campanas. S. M. Imperial solo se detuvo como un quarto de hora, á distancia de media legua de aqui, en una Tienda, que la Princesa de la Tour, y Taxis mandó prevenir, y en la que le esperó con algunos refrescos.

El Colejio de las Ciudades, que en virtud del Tratado de Paz de Westphalia, tiene voto decisivo en todos los negocios de la jurisdicción de la Dieta general, ha tomado tambien parte en la proxima Eleccion, en virtud del Rescripto ostensible del Emperador, que se le notificó: á cuyo sin juntó sus votos á los de los demás Colejios por medio de un conclusum, cuyo tenor es el siguiente: " El Colejio de las Ciudades está reconocido á las nuevas pruebas, que S. M. Imperial acaba de dár, de sus cuidados, de su vigilancia paternal, »y de una magnanimidad de espiritu, poco comun, no reusando tener presen-»te la triste memoria de la muerte. Aunque esta consideracion es bastante para »hacer temblar á los mayores héroes, S. M. Imperial la miró con indiferencia » quando resolvió proceder, en la stor de su edad, á la Eleccion de un Rey de »Romanos, para asegurar del modo mas sólido, y durable el bien, la prosperi-» dad, y la tranquilidad de Alemania. Siendo precisa obligacion, de quantos papetecen con ansia el bien de la Patria, dár las mas humildes gracias à S. M. • Imperial, el Colejio de las Ciudades cumple con ella, confesando que le fal-»tan voces para expresar su verdadero reconocimiento. Desea, con las mayo-» res veras, que un negocio de tanta importancia, como el que se mantenga el "systéma del Imperio en general, y de cada Estado en particular, se corone , de un pronto, y feliz suceso, á satisfaccion de SS. MM. Impersales, y de la », Serenisima Cala Imperial, y Real. Y que la Divina Providencia retarde el » principal efecto hasta la edad mas abanzada de S. M. Imperial.

Haviendoie hecho público el Rescripto del Emperador, que ocasionó el conclusum del Colejio de los Principes del 27. de Febrero, y el de las Ciudades

que se acaba de referir, ha parecido insertarlo aquí.

Rescripto ostensible del Emperador, dirijido al Principe de la Tour, y Taxis, su principal Comisario en la Dieta general del Imperio.

Bien labeis, que desde el principio de nuestro Govierno Imperial hemos

3, dirijido cuidadosamente todos nuestros consejos, y acciones á mantener nues3, tra dignidad respetada, y al descanso del Sacro Imperio; y que por una conse3, que nuestros cuidados, y paternal amor al mismo Imperio, no omiti3, mos diligencia alguna para asegurar la linea sagrada, que une el Gese á sus
3, Miembros, con la idéa de establecer la buena correspondencia, y la union ge3, neral, y asegurar de este modo el bien, y la prosperidad de nuestra amada
3, Patria. Especialmente, despues del restablecimiento de la paz, y de la tran3, quilidad general, hemos aplicado nuestra particular atencion á evitar con
3, tiempo las discultades, que en casos, no previstos, puedan causar discordias,
3, y divisiones en el Imperio, ó alterar su descanso, seguridad, y constitucion.

Algunos Electores del Imperio, animados de un conocimiento patricio, y side un verdadero zelo del bien general, nos han representado, que la consumacion de la eleccion de un Rey de Romanos, durante nuestra vida, sería el 5, modo mas proprio de asegurar la tranquilidad pública, y de evitar las peli-3, grosas consequencias de un Interregno. En vista de esto, no solo hemos probado: tan amigables propuestas, sino que despues de un maduro examen, hemos pensado, que el presente tiempo es el mas á proposito para entablar tan importante negocio, conforme á las Leyes del Imperio, y para di-, rijirle de manera, que, á ejemplo de lo que ha sucedido muchas veces en 5, tiempo de los Emperadores, nuestros Predecesores, permitiesen los Electores del Imperio una Asambléa, y deliberación Colejial. Con esta mira, requerimos confidencialmente, segun costumbre, al Elector de Maguncia, en su ca-"lidad de Archi-Cancillér del Imperio, y Decáno del Colejio Electoral, que , convidate, por medio de las acostumbradas Cartas convocatorias, á toodos sus Co-Electores á una Alambiéa Colejial, á fin de esectuar este pro-3, yecto quanto antes fuele posible, y en quanto lo permitiese la legali-,dad del alunto.

"En esta virtud, el Elector de Maguncia convocó en Francsort, con partis, cular satisfaccion nuestra, una Asambléa Colejial de los Electores, y hemos
s, embiado á ella nuestra Imperial comission, para tomar el dictamen de los
s, Electores sobre la question de si se puede conseguir el ventajoso sin que se pros, pone, procediendo á una eleccion legal de Rey de Romanos, y suturo successor al
s, Imperio, y quándo se podrá esectuar?

Jos ilustres Contejeros; Embajadores, y Ministros Electorales, autorizaJodos con plenos poderes, deliberaron sobre este objeto. Y haviendo reconoJocido unanimemente, por una resolucion Colejial, que dicha eleccion de Rey
Jode Romanos era ventajosa, y necesaria á la prosperidad del Imperio, no dudaJomos, que la Asambléa de la Dieta general mire la misma resolucion como
Joun succio selíz; y que deseará sinceramente la pronta consumacion de esta
Jigrande obra, tan ventajosa al Imperio, y á todos sus Miembros, y Estados,
Johsi lo esperamos, y que la buena eleccion de un sururo succesor al GoJovierno Imperial, arraygue el bien de nuestra amada Patria, y mantenga su
Joconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion fundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable cirJoconstitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable constitucion sundamental. Nos ha parecido daros parte de esta agradable constitucion sundamental.

Francfort 25. de Marzo de 1764.

OS Plenipotenciarios Electorales se juntaron el 17., y el 21. de este mes, por la septima, y octava vez. El Liector de Maguncia hizo este ulumo dia su entrada pública con mucha magnificencia. Todo en esta ciudad esta en movimiento, y todos se disponen á recibir al Emperador, y al suturo Rey de Romanos, que slegaron felizmente el Domingo unimo á Heissenstam, donde deben permanecer nasta el Miercoles, ó Jueves proximo. Dicese, que S. M. Imperial, y sus Altezas Reales haran aquí su entrada pública el 29. del corriente. Han slegado los Diputados de Nuremberg con las insignias de soberanía del Imperio, que son la Corona del Emperador Carlos el Grande, su Cetro, Espada, y el Globo, &c.

El Sr. de Lange, Quartel-Maestre General del Imperio, pasó el 13. á las Casas de los Ministros extranjeros, y demás personas, que no son vecinas de esta Ciudad, á decirlos de parte de los Embajadores Electorales, que, segun estilo, se sirvan estár prevenidos para salir de ella el dia de la eleccion. Esta costumbre es muy incómoda, y causará no poco embarazo á los extranjeros, porque deben permanecer suera el tiempo de 24. horas, en una estacion na-

da favorable.

Londres 23. de Marzo de 1764.

L 16. de este mes se presentó querella en la Camara de los Pares contra un articulo, inserto en dos papeles públicos, injurioso á la persona del Conde de Hertford, Embajador de S. M. en la Corte de Francia. Los Impresores de estos dos escritos tuvieron orden de comparecer el 19. en la Camara, y despues de haverlos tomado declaracion, le les multó en 100. libras Sterlinas, y á estár en la Carcel de Newgate hasta que las paguen. El proprio dia deliberaron los Comunes sobre un Memorial, presentado por la Compania de Comerciantes de Africa, y resolvieron, que se la pusiese en posesson del Fuerte de Scregal, en los milmos terminos que se practicó por lo que toca á los demás Castillos de la frontera de Africa. El 21. sue el Rey, con las ceremonias acostumbradas, á la Camara de los Pares, y despues de haver llamado á los Comunes, dió S. M. su Real consentimiento al acto de naturalizar al Principe heredero de Brunswick: al que permite la libre extraccion del sebo de Irlanda: al que establece la disciplina de las Tropas de Marina, quando están en tierra; y a otros muchos actos particulares, palados en esta Sesion del Parlamento. El mismo dia trataron los Comunes sobre el Subsidio, y resolvieron conceder 545. libras, y 15. sueldos Sterl. con los intereses de esta suma, para indemnizar á los Proprietarios de tierras en las Provincias de Kent, Sussex, y Southampton, de los perjuicios que les haya ocasionado la construccion de los Castillos, que se erijieron en sus Territorios. Haviendo deliberado la misma Camara sobre los medios de sacar el Subsidio, mandó, que se tomasen prestadas 8004000. libras en virtud de Vales de la Teiorería, afianzados sobre los primeros Subsidios, que se concedan en la proxima Sesson del Parlamento; y que la suma de 3947. libras, 9.9., que queda en la Caja de la Tesorería, proveniente del exceso de los derechos impuestos sobre la Cerveza fuerte, y la Caza, como tambien el resto de la suma de 1504000. libras, concedida en la ultima Sesion para la paga, y vestuario de la Milicia, se destine todo á cuenta de los mievos Sublidios.

Amsterdam 29. de Marzo de 1764.

TOS ha Ilegado de Berbices una relacion de lo acaecido en aquella Colonia en el mes de Diciembre ultimo, que en sustancia dice lo siguiente:,, Despues de la llegada de tres Navios de guerra, y algunos otros mercantiles, se tuvo un Consejo de guerra, en el qual se resolvió unanimemente destacar, un Cuerpo de Tropas ácia la Plantacion llamada la Savoneta, para atacar, y desalojar de ella á los Negros. En consequencia de esto, el Capitan smith, á quien se consió la ejecucion de esta empresa, descubrió al enemigo despues, de cinco dias de penosa marcha, atravelando cerrados bosques. Nuestro Osinicial atacó á los Rebeldes con tal vigor, que puso en suga una parte de ellos, mató 64., y cojió 25. prissoneros, sin mas desgracia, que la de un valeros jóven Osicial Holandés, que salió herido. El resto de los Negros huyó á los posques. Se han concertado tan bien las medidas, que el Governador se lipsonjéa exterminar prontamente esta Tropa de Vandidos. El primero de Energo ocupaban nuestros Soldados los Puestos mas ventajosos de diferentes Plantaciones, y están tres Navios en el Puerto de Demerary.

Paris 2. de Abril de 1764.

L Rey ha mandado publicar una Ordenanza, que contiene discrentes reglamentos en favor del Rejimiento de Reales Guardias Francesas. A la Señora Delphina se la sangró el 22. del mes ultimo, á prevencion, por haver entrado en los ocho meses de su preñado.

Roma 28. de Marzo de 1764.

Ada dia se reciben aqui desagradables noticias, tocantes á los procederes, y nuevos decretos del Parlamento de Paris contra los Padres de la compañía de fesus. Parece, que ultimamente se les ha mandado salir de la Corte, y del Reyno.

Lisboa 3. de Abril de 1764.

Ontinúan ejercitandose en el manejo de las Armas nuestras Tropas, mudandolas de unos á otros Quarteles para acostumbrarlas á la fatiga. Nuestro Ejercito consiste en 32. Rejimientos de Infantería, de á 821. plazas, 12. de Cavallería, y 2. de Injenieros, y Artilleros, que componen mas de 37 µhombres.

Ayer tarde sueron SS. MM. y Altezas à este Astillero à vér votar al agua un Navio de 80. Cañones, todo de madera del Brasil en lo exterior; pero aunque empezó à partir, se detuvo luego, por faltar declive al fundamento sobre que descansaba. Votado éste, se pondrá otra quilla en su lugar para otro de linea. Dicese, que ya se havrán echado al agua los tres Navios, de 70. Cañones, que se construían en los Astilleros de Rio Janeyro, Bahía de Todos Santos, y Fernambuco. En Porto se prosigue la Fragata de 40. Cañones, que se empezó despues de haver echado al agua la de 50.; y no se duda, que en breve verémos concluidas las 30. Embarcaciones de guerra, que el año pasado resolvió S. M. se construyesen.

Madrid 17. de Abril de 1764.

L Miercoles de la femana antecedente oyeron, el Rey nuestro Señor, y toda su Real amada Familia, desde las Tribunas de la Iglesia de S. Geronymo, la Misa mayor, que cantó la Musica de la Capilla Real, y Sermon, que predicó el R. P. Eusebio de la Quintana, Clerigo Menor, Predicador de S. M.

al Real fervicio.

El Viernes siguiente, dia de los Dolores de Nuestra Senora, oyeron igualmente S. M. y sus Altezas, desde las referidas Tribunas, la Misa, y Sermon, que

predicó el R. P. Fr. Juan de San Vicente, Geronymo, Predicador de S. M.

El Domingo de Ramos tuvo el Rey Capilla pública en la misma Iglesia, adonde bajó, acompañado de los Grandes, Geses, é Individuos de su Real Casa. Asistió S. M. á la Bendicion de las Palmas, que hizo el Eminentismo Señor Cardenal Patriarca, y á la Procesion de ellas, (á que tambien concurrieron el Principe nuestro Señor, y los Señores Infantes, é Infantas) ejecutada en dicha Iglesia, y Claustro del Monasterio, ocupado por la Real Compañia de Alabarderos, formada en dos filas. Finalizadas estas sagradas ceremonias, oyò S. M. la Misa, y Passon, que cantó la Musica de la Capilla Real, y despues se restituyó á su Quarto con el proprio acompañamiento: lo mismo hicieron sus Altezas, que estuvieron en sus respectivas Tribunas.

El Rey ha conferido el Govierno de la Villa de Martos, en el territorio de la Orden de Calatrava, vacante por promocion de D. Foseph de Quevedo, á D.

Miguél de Elorga, Capitan del Rejimiento de Infantería de Flandes.

Tambien se ha servido hacer merced á la Marquesa viuda de las Amarillas de Titulo de Castilla, con la denominación de Ahumada, para si, sus herederos, y succesores: Y asimismo ha concedido á D. Andrés Mayorál igual merced de Titu-

lo de castilla, para sí, sus herederos, y succesores.

Igualmente ha nombrado S. M. al Sr. D. Antonio Francisco Pimentél para la Plaza del Consejo de Castilla, vacante por fallecimiento del Sr.D. Manuel de Montoya: Para la Rejencia del Consejo de Navarra, á D. Foseph de Contreras: Para una Plaza de Ministro de lo Civil de la Real Audiencia de Cathaluña, á D. Miguél Foachin Lorieri, Oídor de la de Mallorca; y para esta resulta, á D. Phelipe Solér Bargallo.

El dia 8. del corriente falleció en esta Villa, de edad de 81. años, el Exemo. Sr. D. Gabriél de Zuloaga, Conde de la Torrealta, Teniente general de los Ejercitos de S. M., y Consejero de Guerra; en cuyo empleo, y los demás que obtuvo en el discurso de 67. años, acreditó su particular zelo, y amor

La Real Junta de Hospitales General, y de la Pasion de esta Corte, declaró el dia 8. de este mes la graduacion de Premios, annualmente establecidos, à tres Practicantes del Curso Anathomico demonstrativo, que, por oposicion pública, calificaren las aprovechadas distinciones de su merito en esta facultad; y haviendo probado el suyo en el tratado de Osteologia (materia de la oposicion de este ano) con sábio lucimiento en lección, argumento, y operaciones, Francisco Maldonado, Phelipe Somoza, y Juan Carvajál: á proposicion del Cathedratico de Theoria D. Juan Gamez, y del Maestro de Disección D. Pedro Custodio Gutierrez, consignó el de 40. pesos al primero: el de 30. al segundo; y el de 20. al tercero: siendo éstos Premiados los que en el Theatro. del Hospital General harán públicamente la Disección de las lecciones de este ano.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.